

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 16, del Acta de la Sesión 5052-2000, celebrada el 18 de octubre del 2000, tomando en cuenta lo manifestado por el Departamento Monetario en su memorando DM-476, del 5 de octubre del 2000, y

considerando que:

- 1- El proyecto de Ley “Creación del Fideicomiso Agropecuario” expediente 14.044 pretende financiar parte de dicho fideicomiso mediante una transferencia del 5% de las utilidades anuales de la banca estatal y un impuesto del 5% de las utilidades de la banca privada.**
- 2- Que la imposición de más cargas a la actividad bancaria afecta el sano desempeño de la misma y que por el contrario se requiere promover un sector bancario fuerte y eficiente capaz de competir interna y externamente.**
- 3- El Banco Central ha estado en desacuerdo con esas transferencias y considera que deben desaparecer, pues esto atenta contra el fortalecimiento financiero de los bancos quienes requieren crecer y alcanzar mayor solidez para poder competir con la banca internacional.**
- 4- La creación de más distorsiones pueden incentivar aún más la informalización de la actividad bancaria y el uso de la banca Off-Shore.**
- 5- El proyecto pretende condicionar la captación en cuenta corriente de la banca privada al traslado del 5% de las utilidades anuales al fideicomiso y esto iría en contra de las reformas a la legislación financiera que ha venido impulsando el Banco Central.**
- 6- El financiamiento a programas importantes que desee impulsar el Gobierno debe provenir del presupuesto nacional y no de este tipo de contribuciones.**

convino en:

Emitir dictamen negativo del Banco Central de Costa Rica al proyecto de "Creación del Fideicomiso Agropecuario", expediente 14.044, en el sentido de manifestar desacuerdo con la propuesta de financiar parte del Fideicomiso Agropecuario, mediante la transferencia del 5% de las utilidades anuales de la banca estatal y el impuesto del 5% sobre las utilidades anuales de la banca privada, así como con la propuesta de condicionar la captación en cuenta corriente de la banca privada al traspaso de dichos recursos.

Cordialmente,

Lic. Jorge Monge Bonilla
Secretario general